PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA COMISARÍA DE FAMILIA

Miranda, Cauca, 25 de septiembre de 2026

ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31627844, profesional en Derecho, con Tarjeta Profesional No. 68.632, actuando en nombre propio, me permito presentar al **MUNICIPIO DE MIRANDA – CAUCA**, la siguiente propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con los Estudios Previos elaborados por la entidad.

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ORIENTACIÓN AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JÓVENES Y DESARROLLO COMUNITARIO, EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR SITUACIÓN DE AMENAZA O VULNERABILIDAD EN SU MEDIO FAMILIAR Y SOCIAL, LÉY 1098 DE 2006 – INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR

En desarrollo del objeto contractual, me comprometo a realizar las siguientes actividades:

a. Brindar orientación jurídica a los usuarios de la Comisaría de Familia en asuntos de competencia de la dependencia.

b. Proyectar y elaborar los autos, resoluciones, actas, oficios, constancias, citaciones y demás documentos y actos administrativos de trámite dentro de los procesos administrativos a cargo de la dependencia, así como apoyar en las audiencias de conciliación extraprocesales y conceptos que se deban emitir por parte del despacho.

c. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el jefe de la dependencia, de acuerdo con el área de trabajo y el objeto contractual.

d. Publicar por estado las actuaciones en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y de violencia en el contexto familiar.

e. Asistir, en calidad de delegado de la dependencia, a los comités, reuniones, sesiones y demás espacios de coordinación interinstitucional relacionados con temas de género, familia, infancia y adolescencia.

f. Prestar apoyo en la recepción de solicitudes de medida de protección, denuncias, descargos y demás declaraciones que rindan las partes e interesadas dentro de los procesos administrativos del resorte de la dependencia.

g. Actualizar y mantener las bases de datos que contienen información relativa a los casos atendidos y procesos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la dependencia encargada de la gestión documental.

h. Realizar seguimiento a las citaciones y notificaciones en cumplimiento de los términos procesales dentro de los trámites administrativos de restablecimiento de derechos, procesos administrativos de violencia en el contexto familiar y demás actuaciones que se surtan en la dependencia.

i. Asistir a jornadas, recorridos, operativos, reuniones y actividades en que participe la dependencia.

j. Proyectar respuesta de los derechos de petición, acciones constitucionales y requerimientos que se efectúen por órganos de control en contra de la dependencia.

k. Realizar y orientar jornadas de capacitación y talleres dirigidos a la prevención de la violencia en el contexto familiar y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3. PLAZO

El plazo de ejecución de la propuesta y del futuro contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

4. VALOR

El valor total de la presente propuesta es la suma de:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000).

El valor será pagado en **tres (3) cuotas iguales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** cada una, de conformidad con la forma de pago establecida en los Estudios Previos.

En constancia, se firma en el municipio de Miranda, Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA
C.C. No. 31627844
T.P. No. 68632

Ministerio Público

Defensoría del Pueblo

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
REGIONAL DE CALI

C E R T I F I C A

[illegible] ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA [illegible]

[illegible]

[illegible]

ANA LUCIA RAMIREZ RODRIGUEZ
[illegible]
[illegible]

República de Colombia

Rama Judicial

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO DE MENORES DE CALI,

HACE CONSTAR:

Que la señora ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.622.244 expedido en Florida (Valle), se desempeñó como ESCRIBIENTE SEGUNDO GRADO 5o. en provisionalidad desde el día 29 de Agosto de 1994 hasta el 22 de Septiembre de 1994, por cuanto el titular señor HENRY CUEVAS CHINCHILLA disfrutó turno de vacaciones durante el mismo lapso.

Su nombramiento se hizo mediante DECRETO No. 025 de Agosto 29 de 1994, anexado de este Despacho.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

CONSUELO BONILLA DE MEJIA
Juez Segundo de Menores

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2022-3983
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que la Doctora ALEXANDRA MORALES PENALOZA Identificada con la Cedula De ciudadanía número 31,627,844 expedida en FLORIDA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2022-875	2022-02-17	2022-07-31	DEFENSOR PUBLICO	4,370,908
2019-3215	2019-06-17	2021-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,243,600
2018-7180	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-3411	2018-10-02	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-3851	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-8144	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-4206	2016-11-02	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-5124	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-882	2015-01-27	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-4388	2014-11-06	2014-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Domingo 15 de Mayo del 2022

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GD-F-007 V.10

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que la señora **ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.627.844 de Florida Valle, suscribió los siguientes contratos, prestando sus servicios de Apoyo a la Gestión en la Dirección Territorial Centro mediante la modalidad de contratación directa, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2014

Objeto: Se obliga a obliga a prestar sus servicios profesionales en el estudio, sustanciación y proyección de los actos administrativos relacionados con recursos de apelación ,r.a.p.s, solicitudes de investigación por silencio administrativo positivo, s.a.p.s, recursos de reposición contra s.a.p.s, recursos de queja y revocatorias directas a cargo de la dirección territorial, con calidad y oportunidad

Fecha de inicio: 23 Enero 2014
Plazo: Siete (7) meses 15 días
Valor del Contrato: $4.585.000.oo
Forma de Pago: Mensual
Estado: Liquidado 7 Septiembre 2014

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se expide a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

BERNARDO ORDOÑEZ SANCHEZ
Director Territorial Centro.

Proyectó: Gonzalo Andrés Díaz – Contratista Apoyo Administrativo
Revisó: Roselin Ramírez – Técnico Administrativo

NORTE 2
E.S.E
Comprometidos con su salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2. E.S.E

CERTIFICA

Que la Doctora **ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.627.844 expedida en Florida Valle, presto sus servicios como **ASESORA JURIDICA** para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E.S.E**, bajo la modalidad de prestación de servicios, desde el primero (01) de Agosto de 2012 hasta el doce (12) de Noviembre de 2012, cumpliendo satisfactoriamente todas sus actividades.

Constancia de lo anterior, se firma en Caloto (Cauca) a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2013.

FABIAN ANDRES FERNANDEZ ORDOÑEZ
Jefe de Talento Humano

Elaboro: Fabian Julián Mosquera Zapata- Apoyo Jurídico
Copia: Archivo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE MIRANDA CONCEJO MUNICIPAL	Código FR.A.GFR.01	Versión 001
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN		Página 01 de 01

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

CERTIFICA

Que la Doctora **ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA,** identificada con cedula de ciudadanía No.31.627.844 expedida en Florida Valle, se desempeñó como Personero del Municipio de Miranda Cauca, durante el periodo comprendido del 01 marzo del año 1995 hasta el 29 de febrero de 1998 y empezó su nuevo periodo constitucional desde el 01 de marzo del año 2004 hasta el 28 de febrero del año dos mil ocho (2008).

Para un total de **SIETE (7) AÑOS.**

Se expide a solicitud del interesado en Miranda Cauca y se firma a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EVER ANTONIO CHAGUENDO CRUZ
Presidente del Concejo Municipal
Miranda Cauca

GESTIÓN DOCUMENTAL
ORIGINAL DESTINATARIO
COPIA CARPETA CERTIFICACIONES
PROYECTO Y ELABORÓ: YENNY LORENA NÚÑEZ RUALES
APROBÓ: EVER ANTONIO CHAGUENDO CRUZ

Municipio de Miranda

Concejo Municipal

Miranda Cauca, julio 17 de 2006

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

HACE CONSTAR

Que la Doctora ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.627.844 expedida en Florida Valle, fue elegida como Personera Municipal el dia ocho (8) de enero del año dos mil cuatro (2004), en sesión especial del Concejo Municipal, para un periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de dos mil cuatro (2004) hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil ocho (2008).-

A la fecha se encuentra desempeñando sus funciones.-

GUIDO FERNANDO GARCIA TERRANOVA
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
CALOTO
CIUDAD CONFEDERADA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA,

HACE CONSTAR :

Que la Doctora ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.627.844 expedida en Florida (V), prestó los servicios a este Municipio como Asesora Jurídica desde el 08 de marzo hasta el 08 de junio de 1999.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los 20 dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JOSE ERICO VILLEGAS
Alcalde Municipal

Liliana P.

El SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, ATENDIENDO PETICION DE LA INTERESADA,

H A C E C O N S T A R :

Que la señora *Dra.ALEXANDRA MORALES PEÑALOSA*, identificada con la cédula de ciudadania número 31.627.844 expedida en Florida (Valle), desempeñó el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Jambaló (Cauca) en provisionalidad entre el seis (6) y el veinticuatro (24) de los cursantes, durante la licencia no remunerada concedida a la titular.

Dada en Popayán, a los veintisiete (27) dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

CARLOS ENRIQUE RUIZ G.
SECRETARIO

Municipio de Miranda

Concejo Municipal

Miranda, Cauca julio 17 de 2006

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

HACE CONSTAR

Que revisado el archivo del Concejo Municipal se encontró que la Doctora ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.627.844 expedida en Florida Valle, fue elegida como Personera Municipal el día diez (10) de enero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), en sesión de instalación del Concejo Municipal, para un período comprendido entre el primero (1) de marzo mil novecientos noventa y cinco (1995) hasta el veintiocho (28) de febrero del año mil novecientos noventa y ocho (1998).-

GUIDO FERNANDO GARCIA TERRANOVA
Presidente

República de Colombia

Rama Judicial

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO DE MENORES DE CALI,

HACE CONSTAR:

Que la Señora ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.622.844 expedida en Florida (Valle), se desempeñó como ESCRIBIENTE SEGUNDO GRADO 5o. en provisionalidad desde el día 29 de Agosto de 1994 hasta el 22 de Septiembre de 1994, por cuanto el titular Señor HENRY CUEVAS CHINCHILLA disfrutó turno de vacaciones durante el mismo lapso.

Su nombramiento se hizo mediante DECRETO No. 025 de Agosto 29 de 1994, emanado de este Despacho.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

CONSUELO BONILLA DE MEJIA
Juez Segundo de Menores

Ministerio Público

Defensoría del Pueblo

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
REGIONAL DE CALI

C E R T I F I C A

Que la Doctora ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA identificada con la cédula de Ciudadanía [illegible] expedida en la ciudad de [illegible] está vinculada a la Defensoría Pública en el programa de Descongestión de Despachos [illegible] como Juez Auxiliar Ad-Honorem en el Juzgado [illegible] Nación Criminal, [illegible] de Enero de 1992 a [illegible] de 1992.

Para constancia se firma en la ciudad de San Juan de Cali, a los [illegible] (15) días [illegible] Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

Lucía Ramírez

ANA LUCIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Abogada
Defensoría del Pueblo Regional [illegible]

41

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

ALEXANDRA

APELLIDOS:

MORALES PEÑALOZA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO

30/12/1993

CONSEJO SECCIONAL

VALLE

CEDULA

31627844

FECHA DE EXPEDICION

17/05/1994

TARJETA N°

68632

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE GRADO

ACTA No. 074

En la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 11:00 de la MAÑANA del día 30 de DICIEMBRE de 1993 en el Auditorio Pedro Elías Serrano Abadía", de la Universidad, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Secretaría General No 552/93 se celebró sesión solemne con el fin de otorgar títulos de formación avanzada universitaria a estudiantes de la institución.

La sesión estuvo presidida por el Señor Rector DR. DIEGO MAYA SILVA

El orden del día fué el siguiente 1) Apertura de la sesión; 2) Lectura de la Resolución No. 552/93 3) Toma del juramento; 4) Entrega de Diplomas.

Se declaró abierta la sesión A continuación se dió lectura a la Resolución No. 552/93 por medio de la cual la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de:

A B O G A D A

RESOLUCION DE APROBACION DEL ICFES #000941 DEL 11 DE MAYO DE 1993

A L E X A N D R A M O R A L E S P E Ñ A L O Z A
C.C. #31.627.844 DE FLORIDA (VALLE)

Acto seguido se tomó a los graduandos el juramento universitario y se procedió a la entrega de los respectivos diplomas. Siendo las 1:00 de la TARDE se levantó la sesión.

(Fdo.) Rector DR. DIEGO MAYA SILVA
(Fdo.) Secretario General DR. JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

Cali, 30 DE DICIEMBRE DE 1993

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
Secretario General

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto "Leopoldo Pizarro González"

Sección Diurna

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución Nº. 15210 de Agosto 24 de 1983

confiere a

Alexandra Morales Peñaloza

identificado con C.C. Nº. 31.627.844 de Florida (V)

el título de

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

dado en [illegible] a [illegible] de [illegible] de 19[illegible]

Anotado al folio 216 Libro de Registro Nº. 18

Secretario de Educación

En POPAYAN a 14 de ENERO de 1987

ARTEMISA EDITORES LTDA.

44

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

de Conformidad con la Resolución No. 000941 de Mayo 11 de 1993

Confiere el Título de

Abogada

a

Alexandra Morales Peñaloza

Identificado con C.C. No. 31 527 844 de Florida - Valle

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 7 del mes de Diciembre de 1993

Decano de la Facultad

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca
Por delegación del Gobierno Nacional reconoce este Diploma para efectos legales, y se anota al folio 042-043 del Libro 072 de Registro de Diplomas, en Cali, a los 22 días del mes de Diciembre de 1993.

Secretario de Educación

Nº 0987

La Universidad Santiago de Cali, en cumplimiento a lo ordenado por el decreto 2150 de 1995 del Gobierno Nacional, anota al folio 93-17 del libro 2 de registro de diplomas de la Universidad, a los 22 días del mes de Abril de 2019

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2500 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Constitucional

a

Alexandra Morales Peñaloza

CC No. 31.627.844

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 8 del mes de Mayo de 2024

Carlos Andrés Pérez Collado
Rector de la Universidad

Leydi Johanna Riascos Mejía
Secretaria General de la Universidad

No 18158 - 6

Powered by CamScanner

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Alexandra Morales Peñaloza

CC No. 31.627.844

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 28 del mes de Junio de 2024

Carlos Andres Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Leydi Johanna Riascos Mejía
Secretaria General de la Universidad

No. 19847 - 6

Powered by CamScanner

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Penal

a

Alexandra Morales Peñaloza

C.C.No. 31.627.844

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 26 del mes de Abril de 2019

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Lorena Galindo Ordóñez
Secretario General de la Universidad

CERTIFICADO No.
20260921-2650408

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA**, identificado(a) con número de documento **31627844** y tarjeta profesional No. **68632**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de714cb5f02a847c07a595257eb0930002c471a75faddb97865b02f60782ec58**

Documento generado en 21/09/2026 09:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1160877

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **31627844**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	17/05/1994	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	68632	17/05/1994	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 21:40:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31627844
Código de Verificación	31627844260921214022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 303341045

PIB
21:38:15

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31627844:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

54

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303340922

PIB
21:34:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31627844:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:27:42 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31627844**

Apellidos y Nombres: **MORALES PEÑALOZA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 10:44:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31627844** y Nombre:
ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148405751** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

54

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31627844 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 11:24 AM

Código Verificación: **2L6P4DQK71**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31627844 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 22 09 2025 11 24 AM

Código Verificación **2L6P4DQK71**

Valida hasta **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

160

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **31627844,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de septiembre de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

V° B° GILARDO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-22, 08:27:22 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1084621564

Periodo Cotización: septiembre de Periodo Servicio: septiembre de Referencia pago 8810241998

PAGADA 10/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEXANDRA MORALES PENALOZA		
Documento	CC31627844	Dirección	CLL9B 26 20
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3804045
Tipo Persona	NATURAL	Forma	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRET	FEST	RESTP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 31627844	ALEXANDRA MORALES PEÑALOZA	59	0																	0	30	30	30	0	(23-14) COLPENSIONES	$1,750,905	$280,200	(EPS032) SALUD TOTAL EPS	$1,750,905	$216,900	0.522	$1,750,905	$9,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$508,300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades,licencias,saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$1,750,905	$1,750,905	$1,750,905	$0	$280,200	$216,900	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$508,300	$0	$508,300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

63.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141058306120

(415)7707212489984(8020) 000014105830612 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 6 2 7 8 4 4	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	3162784

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Florida 275

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	PEÑALOZA	ALEXANDRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: CL 9 B 26 20 AP 201 BRR CHAMPAGNAT

42. Correo electrónico: alexamor2012@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3122679432	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2009/02/11	7020	2009/02/11		8559		2421	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN.

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-07-05 / 09:05:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 28-09-2026 08:46:28AM